

Doctor

DAVID FERNANDO RAMIREZ FAJARDO

Magistrado Tribunal Administrativo del Cauca

Popayan

Ref. 190013333007201500490 01

Demandante: BEATRIZ STELLA MENDEZ DE IGUARAN

Demadado: UNIDAD ADTIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL

CONTRIBUCIONES PARAFISCALES

MEDIO DE CONTROL EJECUTIVO

ASUNTO: RENUNCIA Y DESISTIMIENTO DEL PROCESO

REINEL PEDROZA BENITEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, como apoderado legal de la Demandante en el Proceso de la referencia, con los fines de acuerdo y conciliación previstos en el Decreto 642 del 2020, por medio del cual se reglamento el art.53 de la ley 1955 del 2019, le manifiesto que RENUNCIO Y DESISTO del proceso ejecutivo que se tramita en su Despacho en virtud del Recurso de Apelacion interpuesto contra la Sentencia 178 de 7 de noviembre de 2018 proferida por el Juzgado Septimo Administrativo del Circuito de Popayan .

En consecuencia, Honorable Mgristrado, ruego a Usted proceder de conformidad a la renuncia y desistimiento mencionados, indicándole que la Demandante también renuncia y Desiste, bajo la gravedad del juramento, del Proceso Ejecutivo de la referencia en memorial independiente que remite a su Despacho.

Suscribo, atentamente,



REINEL PEDROZA BENITEZ

CC 10521998

TP. 18.013 del C. S. de la Judicatura

E-mail : reinelpedroza@hotmail.com

Celular 3137023120

Direccion Popayan: cra 9A # 60N-199 , Conjunto Asturias, casa L-6

Popayan, diciembre 18 de 2020

Doctor:

David Fernando Ramírez Fajardo

Magistrado del Tribunal Contencioso Administrativo del Cauca.
Popayán.

Proceso No. 19001333300720150049001

Asunto: Renuncia bajo la gravedad del juramento y Desistimiento.

Demandante: Beatriz Stella Mendez Constain

Demandado: Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP.

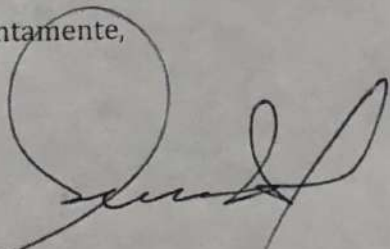
Proceso: Ejecutivo

Respetuoso saludo.

BEATRIZ STELLA MENDEZ CONSTAIN con cédula de ciudadanía No. 34.523.085 de Popayán, por medí de este escrito, presento renuncia bajo la gravedad del juramento y desisto del Proceso Ejecutivo que se tramita en su despacho, en virtud del Recurso de Apelación que se interpuso en contra de la sentencia No 178 de 7 de Nov de 2018 proferida por el Juez Septimo Administrativo del Circuito Dr. Alexander Llanten Figueroa.

Me acojo a los beneficios de Conciliación concedidos en el Decreto 642 de 2020 que reglamenta el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019.

Atentamente,



BEATRIZ STELLA MENDEZ CONSTAIN
CC 34.523.085 de Popayan.
Direccion Carrera 2 # 2-10
E-mail: betyconst@hotmail.com
Celular 315-5746694